

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE NUEVO EQUIPO DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA POR RAYOS X PARA EL JUZGADO Nº1 DE MENORES DE GRANADA

EXPEDIENTE: CONTR 2025/ 610560

ÍNDICE

1.- OBJETO Y FINALIDAD.....	2
1.1 Alcance general.....	2
1.2 Ubicación de la sede destinataria.....	3
1.3 Especificaciones técnicas generales de los equipos de rayos X.....	3
2- ACREDITACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA.....	4
3- PLAZOS DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS.....	4
4- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS.....	4
5- RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA.....	6
6- PLAN DE FORMACIÓN.....	6
7. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.....	7
7.1 Implicaciones del adjudicatario o personal a su cargo.....	8
7.2 Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario.....	8
8. OTROS ASPECTOS RELEVANTES.....	8
8.1 Prevención de riesgos laborales y Coordinación de actividades empresariales.....	8
8.2 Confidencialidad de la información.....	9
8.3. Asistencia e información general.....	9
8.4. Responsable del contrato.....	9

ANEXOS DE DECLARACIONES RESPONSABLES:

- Revisiones Semestrales.
- Ampliación de periodo de Garantía.
- Plazo de Entrega.
- Servicio Técnico Propio.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 1 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

1.- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto del presente Pliego de Prescripciones Técnicas es la definición de las características técnicas de aplicación en la licitación de la provisión de un nuevo equipo de inspección de paquetería por rayos X (escáner) ubicados en el Juzgado de Menores número 1, en Calle Marqués de la Ensenada s/n, de Granada.

Dicha provisión incluye la instalación, formación, puesta en marcha y soporte técnico.

Dicha provisión incluye la instalación, formación, puesta en marcha y soporte técnico. También forma parte del contrato el mantenimiento obligatorio de los equipos de los equipos durante el plazo de garantía establecido (inicialmente 36 meses), con las correspondientes ampliaciones que el adjudicatario haya ofertado.

A tal efecto, la prestación deberá efectuarse con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego, así como al correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Las especificaciones técnicas del presente pliego tendrán la consideración de mínimos en la prestación, sin que ello suponga limitación para la realización de todas aquellas actividades que aún no previstas sean propias de la naturaleza objeto del contrato.

1.1 Alcance general

La prestación general objeto de la presente contratación deberá cubrir, **como mínimo**, las siguientes necesidades y parámetros:

- Suministro del escáner de inspección mediante Rayos-X, en la ubicación establecida en el punto 1.2. Dicho equipo será nuevo, de reciente fabricación, de última generación, de altas prestaciones y de fabricante de prestigio reconocido con presencia en el mercado nacional demostrada con la aprobación de tipo y homologación publicada en BOE, del equipo ofertado u otro de la misma marca.
- Instalación y puesta en marcha del equipo de inspección por Rayos X suministrado, junto con la realización de las correspondientes pruebas funcionamiento del mismo.
- Formación al personal correspondiente, incluyendo los manuales de uso de los equipos, en castellano.
- Soporte técnico y mantenimiento de los equipos durante el plazo de garantía.
- Documentación e informes: Al margen de la exigida en la aprobación de tipo del equipo, la empresa elaborará igualmente todos los informes y/o documentación sobre la instalación que fuera necesario presentar ante cualquier organismo oficial que esté facultado para exigirlo, y de lo cual entregará copia completa al Responsable del contrato.
- En caso de supresión de la sede judicial o cambio de ubicación por necesidades de la Administración, durante el plazo de garantía, el adjudicatario se hará cargo del traslado y puesta en servicio del equipo en la nueva ubicación propuesta.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 2 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Otros elementos incluidos en el precio del contrato:

- Señalética y cartelería en relación a las medidas de información, seguridad y prevención asociadas al equipo. Los equipos que se suministren deberán ir señalizados tal y como se establezca en la correspondiente aprobación de tipo.
- En caso necesario, una eventual retirada y posterior recolocación de mobiliario, cartelería u otros elementos de la zona de trabajo que permita la realización de los trabajos.
- Tareas y medios auxiliares y pequeño material necesario para el emplazamiento y conexionado del equipo hasta quedar en condiciones de servicio, se encuentra incluido en el alcance de este contrato.
- Gestión de residuos.
- Control de calidad.

Asimismo, se consideran incluidas cuantas actuaciones sean necesarias para asegurar que los trabajos discurren en óptimas condiciones de cuidado medioambiental, gestión de residuos, seguridad operacional y prevención de riesgos laborales, así como las pruebas y ensayos que sean necesarios para garantizar que el equipo queda totalmente operativo y con un funcionamiento adecuado conforme al alcance previsto en el objeto del contrato (incluso una eventual puesta en funcionamiento de instalaciones, autorizaciones, etc frente a otros organismos) y que se cumple con la normativa vigente y que se realiza la entrega de la documentación final según los requerimientos del área de infraestructuras de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función pública en Granada (en adelante DTJALFPGR).

1.2 Ubicación de la sede destinataria

El escáner de inspección mediante Rayos-X será instalados en los lugares reservados a tal efecto y ubicado en la Calle Marqués de la Ensenada s/n de Granada (Juzgado de Menores 1).

1.3 Especificaciones técnicas generales de los equipos de rayos X

El suministro estará compuesto por un equipo de inspección de correspondencia y pequeña paquetería mediante rayos X, con la correspondiente aprobación de tipo de referencia y las siguientes especificaciones técnicas y funcionales mínimas:

- Resolución hilos (detección de alambre) garantizada mínimo 36 AWG.
- Multienergía para separación en pantalla de los elementos según su naturaleza orgánica/ inorgánica/ mixta..., de tal manera que permita su identificación mediante colores representativos del material.
- Niveles de grises 4096.
- Presentación de Imagen: Color o blanco y negro



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 3 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Zoom.
 - Monitor de alta definición de al menos 19 pulgadas, con entrada digital
 - Consola de control ergonómica, que permita la posibilidad de su emplazamiento a distancia.
 - Cinta transportadora con escaneo bidireccional y con velocidad mínima de: 0,2 m/s,
 - Carga útil en cinta mínima de 60 kg.
 - Parada de emergencia: el equipo dispondrá de pulsadores de parada de emergencia
 - Generador de rayos x, de construcción compacta y cerrado herméticamente, con tensión nominal de funcionamiento entre 100 kV. Y 160 kV
 - Penetración de acero garantizada mínima de 14 mm.
 - Peso máximo del equipo: inferior a 450 kg (sin accesorios).
 - Dimensiones máximas exteriores: 1.700mm(Largo) x 805mm.(Ancho)
 - Dimensiones mínimas del túnel: 500 mm (ancho) x 300 mm (alto).
 - Nivel de ruido: < 65dB.
 - La alimentación eléctrica será de acuerdo al estándar europeo.
 - Cumplirá con toda la normativa vigente en la UE con relación a la seguridad frente a emisiones de radiaciones.
- Otros accesorios incluidos:
- Carro de soporte con ruedas o sistema similar que permita su desplazamiento.
 - Rampa de entrada y salida con plataformas de rodillos para evitar que los objetos introducidos caigan al suelo si el operador no detiene la cinta.
 - Conjunto de bandejas compatibles con el escáner ofertado (5 Uds.). Habrán de ser no reflectantes a los rayos X y con diseño de pared lateral para un fácil almacenamiento y extracción.
 - Mesa pupitre por escáner para incorporar el monitor y teclado del equipo de inspección (opcional)

2- ACREDITACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE NORMATIVA

Al margen de las prescripciones de este documento y las directrices del Departamento de Infraestructuras de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada, todos los elementos del sistema ofrecido deberán de cumplir toda la normativa vigente, marcados CE y normas UNE que le correspondan.

Con carácter obligatorio, la empresa aportará la documentación que haga referencia a que el equipo de inspección de paquetería que oferta, cumple con la normativa en vigor.

Las empresas licitadoras dispondrán de la autorización definida en el Real Decreto 1217/2024, de 3 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas, y otras actividades relacionadas con la exposición a las radiaciones ionizantes, que les faculte para su comercialización y para su asistencia técnica. Del mismo modo cumplirán el Real Decreto 783/2001, de 6 de julio, sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes y presentará la Resolución de



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 4 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aprobación de tipo aparato radiactivo, otorgado por la Dirección General de Política Energética y Minas de tal manera que el equipo cuente con la homologación del Ministerio de industria y Turismo (o el que tenga las competencias asignadas).

Contará, así mismo con la siguiente documentación justificativa:

- Autorización de la a Dirección General de Planificación y Coordinación Energética, previo informe del Consejo de Seguridad Nuclear, para la realización de la asistencia técnica del equipo ofertado.
- Acreditación del acuerdo vigente entre la entidad y el fabricante del equipo, en el que se detalle el alcance de las actividades para la comercialización o asistencia técnica de sus equipos, en los términos exigidos en el Reglamento sobre instalaciones nucleares y radiactivas. Así deberá aportarse un Certificado del fabricante de ser servicio técnico autorizado en el año en curso (para comercializar y dar asistencia técnica de equipos de rayos X y, concretamente del ofertado). Este certificado habrá que presentarlo todos los años que dure la vinculación como mantenedor para garantizar la vigencia de la autorización del fabricante para la asistencia técnica.
- Declaración responsable de se cumplen todos los parámetros legales vigentes vinculados al objeto del contrato y, específicamente, que la autorización no ha sido revocada o tiene alguna limitación y/o condicionante para realizar la asistencia técnica obligatoria para el equipo instalado (esta Declaración habrá que presentarse todos los años que dure la vinculación como mantenedor)

Por tanto, con lo anterior, habrá de justificarse que:

- ✓ El equipo estará homologados por el Ministerio correspondiente, con su correspondiente publicación en BOE.
- ✓ El equipo e contará con autorización, vigente, para la comercialización y asistencia técnica conforme al Reglamento sobre instalaciones nucleares y radioactivas.
- ✓ La empresa cuenta con la Autorización correspondiente para la realización de la comercialización y asistencia técnica del equipo ofertado.
- ✓ La empresa deberá contar con el certificado del fabricante de ser servicio técnico autorizado en el año en curso y garantizar su vigencia durante todo el contrato.

Así, deberá acreditarse el cumplimiento de este apartado de tal manera que la empresa licitadora justifique que, a la fecha y para el cumplimiento del contrato durante su vigencia, esta autorizado para comercializar y para dar asistencia técnica (incluyendo mantenimientos preventivos y correctivos así como las verificaciones periódicas obligatorias) del equipo ofertado. La no acreditación de estos extremos será excluyente.

Durante la vigencia del contrato, la administración podrá requerir al licitador los certificados o documentos acreditativos del cumplimiento de las normas aplicables o, en su caso, de los requisitos en ellas establecidas así como sobre la vigencia de las autorizaciones para realizar la asistencia técnica y verificaciones periódicas.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 5 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

3- PLAZOS DE ENTREGA Y PUESTA EN MARCHA DE LOS EQUIPOS

La relación de trabajos que se exponen en la presente cláusula, deberán ser ejecutados de acuerdo a los siguientes plazos, sin perjuicio de las reducciones que puedan haberse ofertado en la licitación:

- Fase de suministro, instalación y puesta en marcha: En un máximo de 2 meses a partir de la formalización del contrato.
- Formación: En un plazo máximo de 15 días naturales a partir del acta de recepción del equipo, con una duración de 1 día y conforme al punto 6 de este pliego.
- Fase de soporte técnico y mantenimiento durante periodo de garantía establecido a partir de la recepción del equipo. Será conforme a la periodicidad exigida para el equipo por parte del fabricante así como de la Autoridad administrativa competente.

4- PROCEDIMIENTO DE ENTREGA DEL SUMINISTRO Y ORGANIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

La empresa adjudicataria será la encargada de realizar la entrega e instalación del equipo en el lugar que le sea indicado por los responsables del Organismo o por el personal a los que éstos designen. Técnicos de la empresa adjudicataria procederán a la programación del equipo en presencia del personal designado, quienes supervisarán la instalación y comprobarán la programación y su puesta en funcionamiento, conforme a las indicaciones que le faciliten al respecto.

Por tanto, los elementos suministrados deberán incluir el transporte y la entrega de los productos en el lugar designado por la DTJALFPGR, el desembalaje y reciclaje del embalaje correspondiente, la instalación y configuración del mismo, básica o avanzada, según proceda, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto funcionamiento y puesta en marcha. Los desperfectos que se pudieran generar durante este proceso irán a cargo del adjudicatario del contrato.

En la entrega de los equipos se dispondrán de los albaranes de entrega que incluirán los datos de las personas que entregan y reciben los equipos, junto con la información de hora y fecha de recepción.

Además, el licitador deberá, en caso de ser necesario, hacerse cargo de la la habilitación del punto de suministro eléctrico o instalaciones auxiliares que precisara para dejar en servicio el nuevo equipo.

La empresa deberá atender a las medidas de control de accesos y seguridad que se determinen por la Delegación Territorial en cada momento. Así mismo, deberá adaptarse a los horarios y planificación que permitan compatibilizar del uso ordinario y no interfiera el funcionamiento normal de los espacios vinculados.

Por tanto, los trabajos habrán de realizarse necesariamente dentro del horario de apertura del edificio. Estos horarios podrán sufrir alteraciones por razón del servicio.

La empresa informará, con suficiente antelación, a la DTJALFPGR, o personal designado por esta, para su aprobación previa, de los posibles cambios (debidos a causas imprevistas o de fuerza mayor) en la cronología y planificación de trabajo, estando puntualmente informados de cualquier modificación sobre la planificación originaria.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 6 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

En el caso de que se tenga que intervenir fuera de los horarios laborales, con el fin de que los trabajos no supongan menoscabo en el funcionamiento normal, no supondrá contraprestación económica alguna. Las variaciones de horario/calendario habrán de ser sometidas al previo cotejo de la DTJALFPGR o personal designado por esta.

La empresa deberá mantener, en todo momento, en adecuadas condiciones de orden y limpieza de los espacios afectados y para ello habilitará los medios humanos así como materiales (contenedores u otro equipamiento) para garantizarlos.

Solo se podrán utilizar los espacios y salas autorizados por la DTJALFPGR, los cuales deberán ser solicitados previamente con la antelación establecida.

5. RECEPCIÓN Y PLAZO DE GARANTÍA

Previamente a la recepción del suministro, en su caso, a la conformación de la factura, se presentará, por parte del adjudicatario, la documentación relacionada con las obligaciones contractuales indicadas en los pliegos, incluyendo memorias, manuales, certificados, fichas u otra documentación técnica, incluso la de gestión de puesta en funcionamiento de las instalaciones, en caso de ser necesaria.

Respecto a la entrega de documentación, sin perjuicio de lo dispuesto individualmente para cada apartado, con carácter general, se entregarán 2 ejemplares en formato papel, además de en soporte electrónico.

Si la recepción no fuera conforme por incumplir los requisitos exigidos o bien por ausencia de entrega de la documentación requerida, el adjudicatario tendrá que soportar cualquier carga o coste que se derive de la subsanación de esta situación y, así mismo, habrá de soportar las penalidades que se deriven de la misma.

En relación a la recepción y consideraciones durante el plazo de garantía se estará a lo establecido en los artículos 304 y 305 de la Ley 9/2017 de Contratos del sector público sobre Cumplimiento del contrato de suministro.

El plazo de garantía será al menos de 3 años (36 meses más, en su caso, la garantía adicional ofertada), contados desde la prueba y puesta en funcionamiento con el conforme del suministro. Afectará a todos los elementos componentes del equipo, incluso al generador de Rayos X del equipo de inspección de correspondencia y paquetería. Así, el adjudicatario deberá garantizar el correcto funcionamiento del producto suministrado por un plazo mínimo de 3 años, salvo que en su oferta indique otro superior, a contar desde la fecha de su recepción conforme. Durante el plazo de garantía el adjudicatario quedará obligado a realizar gratuitamente las reparaciones y sustituciones de piezas necesarias incluidas en los supuestos de garantía, para el buen funcionamiento del artículo ofertado. La garantía incluye materiales aportados y mano de obra, y afectará a todos los gastos que puedan ocasionar tales como transporte, desplazamiento de operarios, valor de la mano de obra, materiales e impuestos.

Los elementos de repuesto habrán de ser nuevos y originales y, en cualquier caso, deberán contar con la previa autorización del responsable del contrato y la unidad encargada del seguimiento por parte de la DTJALFPGR.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 7 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en la instalación y funcionamiento, tendrá derecho la Administración a reclamar a la Empresa adjudicataria la reposición de los bienes defectuosos por otros originales, o la reparación de los mismos si fuera suficiente, a cargo de la Empresa, e incluirá desplazamiento, mano de obra y materiales.

Todas las reparaciones deberán realizarse in situ, es decir, en el lugar en el que se encuentre el producto en el momento de notificarse la avería. En caso de que no pudiera realizarse la reparación in situ, los gastos de embalaje y traslado del equipo averiado serán de cuenta del contratista

El tiempo máximo de reparación de la avería, entre la comunicación de la incidencia por el organismo y hasta la resolución de la misma, será de 4 días laborables. En caso de no lograr la reparación en ese plazo deberá procederse a la entrega de un equipo análogo de sustitución hasta la completa reparación. Los gastos de la entrega de este equipo de sustitución, incluidos embalaje y transporte correrán a cargo del adjudicatario.

En todo caso, será obligatoria la sustitución definitiva del equipo por otro de iguales o superiores características en el caso de haber realizado tres reparaciones sobre elementos esenciales del mismo producto, siempre que lo solicite la Administración y las averías no hayan sido provocadas por el uso inapropiado del elemento adquirido.

Las empresas adjudicatarias deberán tener disponible un correo electrónico para la comunicación de averías o incidencias. El horario del servicio de atención a estas comunicaciones será, como mínimo, de 8:30 h a 15:30 h de lunes a viernes.

El adjudicatario deberá garantizar, durante un periodo no inferior a 5 años, a partir de la fecha de recepción del equipo, el suministro de toda clase de piezas de repuesto.

6- PLAN DE FORMACIÓN

Los licitadores tendrán que presentar un plan de formación para el personal que utilizará el equipo. Será de dos tipos:

- Formación de manejo del equipo, en la puesta en marcha
- Formación en la interpretación de imágenes, para lo que dejará (en préstamo) durante un mes, un simulador para que el personal pueda hacer las pruebas oportunas.

El plan de formación será impartido por personal cualificado y conocimiento suficiente e incluirá como mínimo:

- Curso Operadores: 4 horas.
- Descripción del equipo de Rayos X.
- Funcionamiento de las aplicaciones.
- Pruebas prácticas de escaneados con distintos materiales y demostración de niveles de penetración.
- Procedimiento de averías: actuaciones de resolución de averías.
- Acciones preventivas y check-list de los servicios y sistemas tanto a nivel operativo como técnico.

Se incluirá un Manual de usuario en español con las instrucciones de manejo del aparato y otras



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 8 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

informaciones exigibles normativamente. Se entregará un ejemplar en formato papel y así mismo se entregará en formato digital, archivos con extensión en pdf.

7. SEGUIMIENTO Y EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El adjudicatario nombrará a un responsable que actuará como interlocutor único con la administración. La persona designada representará a la empresa en todo cuanto se refiera al suministro y puesta en funcionamiento objeto del contrato y deberá tener la capacitación normativa exigida para la realización de la tipología de los trabajos de este contrato. Del mismo modo, estará al frente del personal adscrito para la ejecución de los trabajos y, de forma permanente, se encargará de la coordinación, seguimiento y supervisión de las tareas a realizar, tiempo de permanencia, y la distribución de tiempos y tareas, a fin de asegurar el cumplimiento, calidad y seguridad de los trabajos exigidos.

Por parte del administración y conforme lo indicado en el punto 8.4 de este pliego, la Secretaría General Provincial junto con el Departamento de Infraestructuras se encargarán del correcto seguimiento y ejecución del contrato conforme los pliegos, oferta del adjudicatario y demás documentación contractual. Para ello, podrán solicitar rectificaciones, subsanación de deficiencias, pruebas de control de calidad, así como dar, en su caso, indicaciones sobre la realización de los trabajos en el transcurso de estos, estando el contratista obligado a su atención como parte del desarrollo del contrato. Así mismo podrá contar con personal designado para el seguimiento y coordinación de las tareas. Sin perjuicio de la inclusión de otros, se considera personal designado por la DTJALFPGR:

- La empresa adjudicataria del contrato de mantenimiento y gestión técnica de las sedes de la Administración de Justicia en Granada, en el marco de sus obligaciones contractuales
- La Sección de Contratación del Órgano de Contratación
- La Sección de Gestión Económica del Órgano de Contratación
- El personal laboral de mantenimiento de la Junta de Andalucía, en las sedes en que se ubique.

7.1 Implicaciones del adjudicatario o personal a su cargo

El adjudicatario será responsable de cuantos desperfectos ocasione su personal en el desempeño de su actividad. Los daños que el personal contratado por el adjudicatario pueda ocasionar en los locales, objetos, mobiliario, instalaciones o cualquier componente del edificio objeto de actuación ya sea por acción, omisión, descuido o negligencia, serán reparados o repuestos por el adjudicatario, siempre a juicio de la DTJALFPGR, el cual podrá reclamar la aplicación del seguro de responsabilidad civil que se exija al adjudicatario para la realización de este contrato, como cobertura de los daños efectuados.

7.2 Condiciones generales sobre el personal del adjudicatario

La DTJALFPGR no ostentará la condición de empleador respecto de los trabajadores contratados



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 9 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

por cuenta propia o ajena por el adjudicatario, que presten directa o indirectamente servicios para ejecutar este trabajo.

La empresa contratista asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a todo empresario. En particular, asumirá la negociación, contratación y pago de los salarios acorde con su nivel profesional correspondiente, la concesión de permisos, licencias y Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y de prestaciones, cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y obligaciones se deriven de la relación contractual entre empleado/a y empleador. No obstante, el adjudicatario entregará al responsable de la Seguridad y Salud de los trabajadores y trabajadoras de la DTJALFPGR la documentación que se le requiera sobre dicha materia, a efectos de dar cumplimiento a la Ley de Prevención de Riesgos Laborales.

8. OTROS ASPECTOS RELEVANTES

8.1 Prevención de riesgos laborales y Coordinación de actividades empresariales

La empresa adjudicataria deberá ajustarse a lo señalado en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/95 de 8 de noviembre de 1995, sus normativas de desarrollo, reglamentos, así como a las normas técnicas que sean aplicables a su actividad y que tengan relación con la prevención de riesgos laborales.

Del mismo modo, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Real Decreto 171/2004 de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales, habrán de atenderse los procedimientos específicos determinados a través de la Asesoría de prevención de riesgos laborales de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada.

La adjudicataria dotará a todo el personal a sus órdenes de todos los elementos de seguridad y prevención de accidentes que exigen las disposiciones vigentes, debiendo tomar medidas necesarias para conseguir que dichos elementos sean utilizados por el personal, siendo la responsabilidad de los accidentes laborales que pueda sufrir daño personal, únicamente de la misma.

8.2 Confidencialidad de la información

La información a la que tenga acceso la empresa como consecuencia del contrato tendrá un carácter confidencial. No podrá transferir información alguna sobre los trabajos a terceras personas o entidades sin el consentimiento expreso y por escrito de la Delegación Territorial de Justicia y Administración Local y Función Pública.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 10 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

8.3. Asistencia e información general

	Correo electrónico	Teléfono
Presentación de ofertas	contratacion.granada.dgob@juntadeandalucia.es	662977969
Aspectos técnicos y condiciones de ejecución:	infraestructurasjudiciales.granada.cjalfp@juntadeandalucia.es	670946415/ 647753693/ 697955152/

8.4. Responsable del contrato

En relación con el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público el Responsable del Contrato es la persona Titular de la Secretaría General Provincial de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública en Granada. A su vez, también será la encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato junto con el Departamento de Infraestructuras de la DTJALFPGR.

Las funciones y responsabilidades serán:

- Supervisar la realización, ejecución y desarrollo de los trabajos.
- Aprobar los contenidos de los trabajos.
- Velar por el nivel de calidad de los trabajos.
- Hacer cumplir las normas de funcionamiento y las condiciones previamente estipuladas.
- Sugerir la sustitución de algunas de las personas miembros del equipo de trabajo si, a su juicio, su participación en el mismo dificulta o pone en peligro la calidad o realización de los trabajos.
- Aprobar los resultados y documentos finales de la realización de los trabajos.

Así mismo les corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización del contrato adjudicado, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución, sin que en ningún caso estas facultades puedan implicar el ejercicio de potestades directivas u organizativas sobre el personal de la empresa contratista.

Mediante el Real Decreto 142/1997 de 31 de enero (BOE nº62 de 13 de marzo), se traspasan a la Comunidad Autónoma de Andalucía funciones en materia de provisión de medios materiales y económicos para el funcionamiento de la administración de Justicia. Esta Delegación Territorial es competente para aprobar el presente expediente en virtud de las competencias atribuidas en el artículo 14 del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías (BOJA extraordinario nº 25, de 26 de julio) y Decreto del Presidente 16/2022, de 3 de noviembre por el que se modifica el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías ; en el Decreto 164/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública; así como en el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, por



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 11 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmlld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

el que se modifica el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre , por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, y la Orden 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública por la que se delegan competencias en los órganos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería .

SE APRUEBA EL PRESENTE PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS, PARA REGIR EL CONTRATO DEL SUMINISTRO DE NUEVO EQUIPO DE INSPECCIÓN DE PAQUETERÍA POR RAYOS X PARA EL JUZGADO Nº1 DE MENORES DE GRANADA .

En Granada, a la fecha de la firma electrónica
EL DELEGADO TERRITORIAL
Fdo: Luis Recuerda Martínez .



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 12 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO - REVISIONES SEMESTRALES

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... ,
actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ...
..., con CIF núm. ... , en calidad de ... ¹

Declara, de forma expresa, que, en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a la realización de revisiones semestrales que comprende la inspección obligatoria normativamente incluyendo la comprobación del correcto funcionamiento de los equipos y la dosis de radiación.

Se oferta un numero total de: ____ revisiones semestrales desde la recepción conforme del objeto del contrato

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Lugar, fecha, firma)

¹ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.



LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 13 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO- AMPLIACIÓN DEL PERIODO DE GARANTÍA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... ,
actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ...
..., con CIF núm. ... , en calidad de ... ²

Declara, de forma expresa, que, en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete a la ampliación del periodo de garantía (adicional al indicado en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares) con atención a las obligaciones de mantenimiento exigido en los pliegos y resto de documentos contractuales así como del mantenimiento ofertado, en su caso.

La citada ampliación del periodo de garantía se oferta por un plazo de ____
semestres, adicional al plazo establecido como obligatorio, resultando un total
de _____ meses desde la recepción conforme del objeto del contrato.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

² Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 14 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO- PLAZO DE ENTREGA

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. ... , con DNI. Núm. ... ,
actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora ...
..., con CIF núm. ... , en calidad de ... ³

Declara, de forma expresa, que, en caso de ser adjudicatario del contrato, se compromete, respecto al especificado en este pliego (2 meses), a la reducción, del plazo de entrega de los equipos.

Declara, así mismo, que es conocedor de la variación de precios que supone este punto respecto al cumplimiento de objetivo de plazos, de tal manera que se aplicará una penalización del 0,3% del importe de adjudicación del contrato por cada día natural de retraso en relación con el plazo de suministro final.

La citada reducción del plazo de entrega se oferta por un plazo de ____ días naturales, respecto al especificado en este pliego.

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Lugar, fecha y firma del proponente)

³ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 15 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO- SERVICIO TÉCNICO PROPIO

EXPEDIENTE:

TÍTULO:

D./D^a. , con DNI. Núm. ,
actuando:

- ☐ en nombre propio
- ☐ en representación de la entidad licitadora
..., con CIF núm. , en calidad de ⁴

Declara, de forma expresa, disponer de Servicio Técnico Propio, con trabajadores adscritos al centro de trabajo ubicado a la siguiente distancia respecto a los lugares de entrega e instalación de los equipos de inspección de paquetería:

- A ____ kilómetros de la sede judicial de Loja, ubicado en Calle Real nº10, Loja (Granada)
- A ____ kilómetros de la sede judicial de Santa Fe, ubicado en Calle Pintor Juan Ruiz, s/n, Santa Fe (Granada)
- A ____ kilómetros de la sede judicial de Huescar, ubicado en Carretera de Granada s/n, Huescar (Granada)

Dichos centros de trabajo se ubican en:

...

(Lugar, fecha y firma del proponente)

(Lugar, fecha, firma)

⁴ Apoderado o apoderada, administrador o administradora única, solidaria, mancomunada, etc.

LUIS RECUERDA MARTINEZ		25/09/2025 20:23:21	PÁGINA: 16 / 16
VERIFICACIÓN	NJyGwER3UbTCqPUmld7Ou6hfVfyI8	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	